

mamente en el *Homo Attritus*: y aunque he impugnado á Berti, ha sido confesando que es Católico y muy erudito.

Ruego pues ahora al Lector imparcial, que examine con atención todo lo que he dicho en este Capítulo, y resuelva desapasionadamente, quien ha dado mayores motivos de quexa y sentimiento, los Agustinos á los Dominicos, estos á aquellos, ó yo á los unos y á los otros. Espero que por este camino conocerá que mas bien debian pelear entre sí que contra mí: conocerá tambien que se debe hacer poco aprecio de la amistad que aparentan ahora, pues tienen el pecho lleno de enemistad escolástica, y solo se han unido para desacreditar al *Homo Attritus*: conocerá por último, que el Apologista no ha tenido razon para meter tanto ruido por lo que yo he dicho de algunos Dominicanos y Agustiniados, pues los individuos de su Orden tratan peor incomparablemente á otros Religiosos.

CAPÍTULO XI.

Cóncina.

Este célebre Dominico es un Teólogo muy respetable: por lo comun promueve y defiende las Doctrinas mas sanas, y tiene la gloria de haber combatido con zelo y buen suceso al Probabilismo y Laxismo. Pero como no es un Autor infalible, pudo errar en alguna ó algunas quëstiones. No ha faltado dentro de su misma Religion quien escriba contra él. Los mismos RR. PP. Dominicos de México no son muy Concinistas en la práctica. Esto se pudiera probar fácil-

men-

mente refiriendo muchas Sentencias que abraza Cóncina en varios tratados, y especialmente quando escribe de los Regulares, y sus Paternidades no adoptan ni practican. Pero como éste es un punto delicado, me abstengo de referirlas, y me contento con observar, que Cóncina prueba algunas de éstas Sentencias con Decretos claros y terminantes del Concilio Tridentino, y de los Sumos Pontífices. No prueba con tan buenos Documentos la necesidad del amor inicial, porque ni el Concilio, ni los Papas la han definido, y todos tenemos libertad para defenderla ó impugnarla. Y no obstante los mencionados RR. PP. no siguen á aquellas Sentencias de Cóncina, y se han empeñado extraordinariamente en defender su amor inicial, como lo demuestra el famoso Acto que han tenido. Pero yo les diria ¿ó esas Sentencias son verdaderas ó son falsas? Si son verdaderas, VV. Paternidades las deben abrazar y practicar: si son falsas, no se deben empeñar tanto en defender á un Autor que enseña tantas falsedades.

Todo esto he dicho para que ninguno extrañe el que yo repruebe la opinion de Cóncina de la necesidad del amor inicial; pues sus mismos Hermanos abandonan otras Doctrinas suyas, que son mas ciertas y conducen mucho para la salud eterna de los Religiosos. Es cierto que el Apologista no me reprehende porque me aparto de Cóncina; sino porque digo que su Doctrina se parece un poco á la de Bayo y Quesnel. Esta es una acusacion á que ya he respondido en los Capítulos antecedentes: y me parece que nunca es ménos oportuna que quando se trata de Cóncina; pues este es un Autor que compara muchas veces las opi-

opiniones de varios Autores Católicos con la Doctrina de los Hereges, y tambien con la de los Gentiles, y aún dice, que son peores que élla. En esta misma controversia se atreve á decir (Cap. 8. §. 6.) que los Pueblos silvestres y bárbaros tendrían la Doctrina de los Atricionistas por una gran paradoxa repugnante al sentido comun. En el Cap. XXV. refiero otros dictorios y baldones con que insulta á los mismos Atricionistas; y son muchos mas los que omito. Al principio de varios tratados forma un largo inventario de proposiciones de Autores Católicos, que suele calificar de relaxadas, escandalosas, erroneas. ¿Pues quanto menor es la injuria que se le hace, (si es que se le hace alguna) con decir que su Doctrina se asemeja un poco á la Bayana, y Quesneliana? Pero veamos como lo defiende el Apologista.

» Era maña vieja (dice 20.) llenar de improprios á los Inicialistas; y quisieran ó no quisieran » acusarlos, al menos de temerarios y opuestos al » Concilio de Trento. Así lo hizo el P. Pintero, y aún » despues del Decreto Alexandrino que veda tales censuras, lo han hecho otros. Cóncina refiere sus censuras atrevidas, opuestas á los Decretos Pontificios: » ¿y Cóncina no habia de decir esta boca es mia? » ¿Y Cóncina el Autor mas perseguido y calumniado no habia de tener brio, ni habia de hablar con » voz alta?»

De semejantes censuras usa Cóncina, pues defiende que el Atricionismo es contrario al Concilio de Trento, y á sus partidarios los trata de algo mas que temerarios, pues defienden, segun afirma, (C. 10. §. 5.) una opinion que evidentemente se contiene en la

la primera proposicion condenada por Inocencio XI. Estas censuras segun el Apologista, son atrevidas y opuestas á los Decretos Pontificios. Ademas de esto, Cóncina no fué el Autor mas perseguido y calumniado; sino el mayor perseguidor y calumniador. Yo á lo menos no he visto Teólogo alguno que maltrate é injurie tanto, no á uno solo, sino á muchísimos Autores Católicos. Se pudiera componer un libro muy grande con solo copiar las proposiciones denigrativas, las exclamaciones insultantes, las interrogaciones ofensivas, las expresiones duras, ásperas, é intolerables que usa en sus Obras contra los Autores que no son de su sentir.

Estos excesos se doran y justifican con esta causal: ¿Y Cóncina no habia de decir esta boca es mia? ¡Bella razon en la boca de un Teólogo! ¡Disculpa admirable, que pone á cubierto á todos los calumniadores! Todos los hombres tenemos igual derecho que Cóncina, para decir esta boca es mia: y por eso con solo proferir estas quatro palabras, estoy justificado y disculpado plenamente de quanto he dicho contra Cóncina: y por lo mismo el Apologista ni debia reconvenirme sobre el particular; ni era justo que tuviese un Acto contra mí como lo tuvo, con el fin de defender á Cóncina, y otros Inicialistas de lo que yo habia dicho contra ellos; porque yo tambien puedo decir esta boca es mia. Y si hubiera algun Autor, que injuriara tanto á Cóncina como él ha injuriado á otros, (que es muy dificultoso) no se le podria reconvenir, porque responderia al instante: ¿pues qué yo no puedo decir esta boca es mia?

No se puede negar que Cóncina tuvo muchos enemigos; pero él se los buscó. Nadie tomó la pluma

con-

contra él, sino despues que él injurió á otros con la suya. Pues ¿porquè no habian de responder los ofendidos, ó por sí mismos, ó por sus aliados? ¿Porqué no se habian de defender? ¿Les estaba prohibido el decir esta boca es mia? ¿En qué le habian ofendido los Autores del Curso Salmanticense Moral? En nada por cierto: y no obstante los trata á cada rato como si fueran los Escritores mas malos, mas relaxados, mas escandalosos, y mas perjudiciales á las buenas costumbres, que jamas se han visto. No me detengo á defenderlos, porque para esto era menester mucho tiempo, y ya me precisa hablar de los Autores del Curso Salmanticense Escolástico, que son los que ultraja terriblemente Cóncina en la cuestión presente.

Tampoco estos Padres lo habian agraviado en cosa alguna, pues ya no existian quando él se dió á conocer en la República de las letras: y con todo ¡que cosas tan horrendas dice de ellos! Oygamos algunas de las que referí en el Cap. XXVIII. Afirma pues, que la Doctrina de los Salmanticenses es una fabula ó una mentira, que no se le halla igual entre los Escolásticos: que es una paradoxa tan rara que desde la creacion del mundo no se ha oido otra semejante: que es contra todos los Católicos, sin exceptuar á ninguno: que destruye enteramente el Reyno de Jesuchristo: que aparta á los Fieles del exercicio de la Caridad: que los lleva á unos monstruosos absurdos, y á unos errores portentosos: que es Madre legítima de muchas blasfemias: que segun ella todos los Teólogos, y todos los Predicadores deben clamar y decir: Christianos guardaos de la Caridad de Christo, aunque sea imperfecta: guardaos mucho mas del amor de Dios

mas

mas fervoroso, y tambien del fervorosísimo: guardaos de ésta divina Caridad quando os llegueis al Sacramento de la Penitencia: guardaos vuelvo á decir, guardaos de ésta divina Caridad, porque ésta Caridad destruye el Sacramento de la Penitencia: guardaos, porque si llegais al Tribunal de la Penitencia abrasados en Caridad, sereis Hereges Bayanistas: llegad á él solamente amedrentados del temor de las penas del Infierno, y encendidos con el amor de concupiscencia de vuestra propia bienaventuranza: pero esté léjos de vosotros el amor de Dios sobre todas las cosas: desterradlo de vuestras almas, porque éste amor de Dios sobre todas las cosas es enemigo del Sacramento de la Penitencia, le hace guerra y lo destruye.

Todos estos absurdos, todas estas blasfemias, asegura Cóncina se deducen legítima y necesariamente de la Doctrina de los Salmanticenses. ¿Pues qué mas diria del Alcorán? ¿Qué mas pudiera decir de los Ateistas mas decididos? ¿Qué mas pudiera atribuir á los mismos Demonios del Infierno? Solo estos Espíritus malignos que aborrecen mortalmente á Dios y á los hombres, pudieran ser autores de unos Consejos tan perniciosos y detestables. Y sin embargo, se queixa agriamente el Apologista de que yo afirmé que la Doctrina de Cóncina se asemeja un poco á la de Bayo y Quesnel: y se atreve á defender un Acto de los mas ruidosos que se han visto, para vengar este agravio, si se puede llamar así, teniendo á la vista la atrocísima injuria que hace Cóncina á los Salmanticenses. Yo ruego á mis Lectores, que cotejen quanto yo digo contra Cóncina con este cúmulo de errores abominables que atribuye á los Salmanticenses, para

P.
que

que vean si yo me he excedido en la defensa de éstos Padres. Es verdad que quando los defiendo procuro probar, que de la Doctrina de Cóncina se siguen algunos errores y blasfemias: pero esto es retorcerle el argumento, cosa que se permite y se usa libremente en las Escuelas.

Deseoso no obstante de acriminar y agravar el cargo que me ha hecho, empieza á referir muy por menor desde la pág. 64. las expresiones que yo uso contra Cóncina, y llena con esto dos llanas y media: pero si se cotejan con las que usa Cóncina contra los Salmanticenses, se hallará que son muy tolerables: y aún lo mismo conocerá quien las compare con las que el mismo Apologista usa contra mí y contra otros partidarios del Atricionismo. El Aÿto impreso manifiesta claramente, que ha hecho grandes progresos en la imitacion del estilo Conciniiano, Droweniano, Serriano, y otros semejantes que suelen usar los Autores de su Orden: todo él desde el principio al fin, está respirando mordacidad; y por eso pudiera yo llenar mas de dos llanas y media, si me pusiera á copiar las expresiones y palabras ofensivas que usa contra los Atricionistas: pero este es un trabajo impropio, é inutil. Lo cierto es, que si él ó yo, ó los dos hemos faltado á la modestia ó moderacion Christiana, somos en eso muy reprehensibles.

Yo he delinquido en esta parte, segun su dictamen, porque despues de aquellas dos llanas y media, añade: estos son los Rayos muy pacíficos que contra Cóncina y los Inicialistas fulmina un hombre modestísimo: *»Hæc in Conciniam, & per transennam in Initialistas, vibrantur fulmina pacatissima ab homine mo-*

»destisimo.» Esta es una ironía demasiado clara; y así el llamarme modestísimo, es decir que soy inmodestísimo. Y siguiendo la misma ironía, dice tambien, que si se juntaran todos los enemigos de Cóncina con ánimo de hacerle de nuevo una guerra cruel, y se armaran para este fin con un Rayo de Júpiter, todavia encontrarían un medio mas astuto y mas oportuno para su intento en el cúmulo de voces llenas de grandísima mansedumbre que yo uso: que es decir, que mis palabras carecen de toda mansedumbre, y que yo solo he faltado á esta virtud, mas que los enemigos de Cóncina todos juntos. Bravísima es la ponderacion; pero es preciso tolerarla, porque para rebatirla era menester ver y exáminar á todos los impugnadores de Cóncina, y copiar quanto han escrito sin mansedumbre contra él; y esta es una provincia muy dilatada.

Tambien afirma que causan muchísimo daño á la Religion los que dicen, que les parece que las Sentencias de los Católicos son semejantes á las Bayanas y Quesnelianas: que éstos obedecen aparentemente á los Decretos Pontificios: que favorecen á los Hereges: que se hacen Jueces de la Religion: y que no deben ser tolerados por los Jueces verdaderos. Todo esto se dice por mí y contra mí: por cuyo motivo, quien lea el Aÿto, se podrá persuadir que yo soy un hombre que causo muchísimo daño á la Religion: que obedezco á los Decretos de los Papas en la apariencia, no en la realidad: que favorezco á los Hereges: que me hago Juez de la Religion: que los Jueces verdaderos de ella, que entre nosotros son los Señores Inquisidores, no me deben sufrir ni tolerar. Esto ya es hablar como Calificador: pero no se puede dudar que sus cali-

calificaciones son agrias y muy duras: mucho menos digo yo, quando tratando de la Doctrina de Cóncina, afirmo que me parece algo semejante á la de Bayo y Quesnel: y por eso juzgo que se le puede aplicar á este severo Calificador su misma calificacion. Vease adelante el Cap. XIV.

Ultimamente, me parece conveniente advertir, que un Religioso Dominicano muy recomendable, así por sus letras como por los Empleos que obtuvo en su Orden, reprueba altamente la maledicencia de Cóncina, y la califica de pecaminosa y de contraria á la Doctrina de Jesuchristo, y á lo que dicta la Teología Christiana. Este es el R. P. Carlos Renato Billuart, Doctor en Teología, tres veces Provincial, y Autor de un Curso Teológico que ha sido muy bien recibido en la Escuela Tomista. El P. Cóncina lo trata con el mismo vilipendio que á otros muchos Escritores respetables. Lo llama probabilista, relajado, fraudulento, negligente, caviloso, mofador furioso de otros: y dice que él mismo merece ser mofado y burlado. Esto es injuriar no solo la Doctrina, sino tambien la persona. Quéjase Billuart en su Compendio (Tract. de Jure & justitia diss. 2. art. 2.) diciendo, que con estos dicerios lo injuria atrocemente y vulnera su fama, la de su Orden, y la de la Provincia que gobernaba: *Injuriis atrocibus me afficis, famam meam, meo & tuo Ordini, atque meæ Provinciæ, cui jam tertio præesse cogor, alligatam laceras: in his delinquis... Arguis me Probabilismi, frequentioris laxitatis, fraudis, oscitantix non ferendæ, cavillationis indignæ: me contumeliosè exhibes ceu virum iracundum, imo furentem aliorum derisorem, deridendum, & exsibilandum.* ¿Ita-

ne dictat, R. P. Theologia Christiana? ¿Itane docuit Christus? Minimè certè. In bis ergo peccasti. Dice Cóncina, que le parecen relajadas algunas opiniones de Billuart: y responde este: ¿porque á tí te parezcan relajadas, lo son en realidad? ¿Eres tú por ventura la regla y piedra de toque de la verdadera y falsa Doctrina? ¿Eres el Oráculo del mundo, aquien se deben someter tódos los Teólogos? *At tibi visæ sunt plures ex meis opinionibus laxiores: sit ita. ¿Ideo ne sunt revera, & secundum se laxiores? ¿Tu ne regula, & lapis lydius veræ & falsæ Doctrinæ? ¿Tu ne Oraculum mundi cui fasces submittere debent omnes Theologi?* Despues le dice, que no tiene la llave de la ciencia, ni el privilegio de la infalibilidad: y que observe mas exâctamente quando impugna á otros las Leyes de la Justicia y de la Caridad Christiana: que es decirle, que hasta entonces no las habia guardado: *Non babes clavem scientiæ, nec gaudes privilegio infallibilitatis. Oro ergo vicissim, ut in sugillandis aliorum opinionibus, & in servandis circa Auctorum personas Charitatis Christianæ & Justitiæ Juribus, sis in posterum cautior.* Dícele tambien, que quien combate por la verdad solamente no se vale de injurias, baldones y calumnias, porque la verdad no necesita de éstas Armas para su defensa, pues le basta su propia luz, y las razones sólidas en que se funda: que es propio de Verduleras, ó Mugsillas de Plaza el defenderse á gritos y con injurias, pero no lo es de un Teólogo Christiano, el qual disputa pacificamente, y sin usar palabras picantes: tu, le dice, haces continuamente lo contrario: *Qui pro veritate dumtaxat pugnat, R. P. non confugit ad injurias, convicia & calumnias:*

*bis præsidiis non eget veritas, quæ proprio fulgore
lucescit, & solidis rationibus circumquaque fulcitur.
Proprium est muliercularum in foro sua tueri claman-
do, & conviciando; non sic Theologi Christiani in suis
opinionibus tuendis; hi semotis verborum aculeis, ani-
mo pacato suas rationes modestè proferunt, objectio-
nes adversariorum solvunt. Tu vero continuò jurgaris,
& conviciaris. Repite que ha violado su fama, la de
de su Orden, y la de su Provincia; que le ha atribui-
do muchas falsedades, que ha quebrantado en esto las
Leyes de la Caridad y la Justicia: y añade que de
aquí nace obligacion de reparar el daño: „Non igno-
ras inde nasci obligationem damni reparandi:” y que
aunque parece quiso darle alguna satisfacion, duda
que sea suficiente: y así lo cita para el Tribunal de
Dios, y aún le amenaza con la eterna condenacion,
que segun la Escritura, es la pena que corresponde á
los maldicientes: *Formidolosa est Spiritus Sancti Sen-
tentia: Neque maledici... regnum Dei possidebunt.* Y
por si acaso quisiere excusarse con su zelo, le advier-
te, que con la capa del zelo se cubre muchas veces el
amor propio: „At scito, zeli pallio sæpe occultari
amorem proprium. Despues le aconseja, que confor-
mándose con el divino Oráculo, no se fie de sola su
prudencia; que no sea Sabio para consigo mismo; que
no se persuada qu él solo vé ó entiende. Que exámine
con madurez lo que ha de escribir, y lea con mas
atencion lo que ha de impugnar: que lo que no quiere
para sí no lo quiera para otros: que haciendo esto guar-
dará las Leyes de la Justicia y Caridad, y su Teolo-
gía será por esta parte verdaderamente Christiana.
Otras muchas cosas le dice que omito por la brevedad:*

dad: pero las referidas bastan para que conozca el
Lector que Billuart no trata á Cócina con mas suavi-
dad que yo: y no obstante, el Apologista nada dice
contra Billuart, ántes bien lo defiende en su Acto;
(39.) y á mí me hace pedazos en él: esto me hace re-
celar que se resolvió á tenerlo, no solo por el deseo
de defender á Cócina; sino tambien por algun otro
motivo que lo indispone contra mí. A otros les disimu-
la que escriban contra Cócina; pero á mí no me lo
puede tolerar; antes bien asegura y protesta que seria
traidor á su Instituto y á su Empleo si me sufriera
este gran desacato; y por eso se ha declarado contra
mí de un modo tan extraordinario, y tan insultante
como se ha visto. Yo no pretendo que incurra por mi
causa en la fea nota de traidor; y por lo mismo pue-
de, si gusta, impugnar esta Defensa: pero le preven-
go, como lo hizo Billuart con Cócina, que si me im-
pugna como ántes con injurias, las despreciaré con un
silencio prudente, y un ánimo Christiano: „Si, ut an-
te, conviciis pugnes, ea prudenti silentio, & animo
Christiano contemnam.”

CAPÍTULO XII.

Bergier.

EL Apologista llama á este Autor (12.) Defensor
inmortal de la Religion, y alega muchas Autoridades
suyas: y aunque en esto parece suponer que es Ini-
cialista, no seria dificultoso probar que favorece al
Atricionismo; pues yo no hallo bien establecida en
ellas la necesidad del amor de Caridad para recibir
el